RESOLUCIÓN No. UNE-BID- 030 -2015

ADJUDICACIÓN DE PROCESO Nro. BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003

ADMINISTRADOR CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, el Decreto Ejecutivo No. 1459 del 13 de marzo de 2013, en el artículo 2.- Objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, inciso segundo comprende lo siguiente: Brindar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores;

QUE, mediante Resolución No. GG-RE- 137 -2013 de fecha marzo 20 de 2013, el Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, crea las Unidades de Negocio, entre las que se encuentra CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas;

- MAY 2015
CANCELADO

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: "*Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento". Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el "Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica*"

QUE, el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente rector del sector eléctrico y de energía renovable, durante los días miércoles 6; jueves 7, viernes 8; y, sábado 9 de marzo de 2014, con la asistencia de los servidores de las empresas distribuidoras del país, desarrollaron y definieron las políticas y modalidades de contratación del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica", a través del crédito de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID, particular ratificado mediante oficio MEER-SDCE-2014-0273-O F de fecha el 03 de abril de 2014 remitido por la señora Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en el cual se establecen los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica;

QUE, mediante oficio MEER-SDCE-2014-0366-OF de fecha de 23 de abril de 2014, suscrito por Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras continuar con los procesos de contratación de acuerdo a los procedimientos establecidos que forman parte del programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución;

QUE, el artículo 3 de la LOSNCP, establece: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las Contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";

QUE, mediante memorando Nro. CNEL-ESM-DT-2014-0723-M de noviembre 27 de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita a la Ing. Sandra España Mosquera - Directora Financiera, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del proceso **Nro. BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003**, para **"FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2"**;

QUE, para **"FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2"** cuyo presupuesto referencial es de USD 79,530.00 más IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a las partidas presupuestarias Nos. 900000000000000-Certificación Futura, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 26867 de fecha 28 de noviembre de 2014, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación para **"FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2"**, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 2 de diciembre de 2014 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID –, mismos que han sido puestos en conocimiento de dicha Institución, no habiendo sido materia de objeción alguna.

QUE, mediante memorando No. CNEL-ESM-DT-2014-0730-M de fecha 3 de diciembre de 2014, el Ing. Víctor Angulo Quiñónez, Director Técnico, solicita al Administrador de CNEL EP - Unidad de Negocio Esmeraldas se autorice el inicio del proceso de **"FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2"**, consultoría que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER;

QUE, mediante Resolución Nro. UNE-BID-346 -2014, de fecha diciembre 4 de 2014; el Administrador de la Unidad de Negocio resolvió aprobar el pliego a efecto de dar inicio al proceso y con Memorando Nro. CNEL-ESM-GR-2014-0664-M; de fecha diciembre 12 de 2014, designa la Comisión Técnica conformada de la siguiente manera: Ing. Víctor Angulo Quiñónez - Presidente; Ing. Luis Fernández Zambrano - Técnico y Ing. Gloria Cabeza Villón - Profesional Afín;

QUE, mediante publicación en el Diario el PP El Verdadero de fecha **4 de diciembre del 2014;** se procedió realizar invitación a presentar expresiones de interés para el proceso Nro. **BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003 "FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2"**

CNEL EP
MAY 2015
CANCELADO

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 23 diciembre de 2014 siendo las 17:00, la Secretaria de la Administración Sr. Raquel Márquez deja constancia que para el presente proceso no recibió ninguna manifestación de interés;

QUE, a través del portal Web de CNEL EP se procedió realizar invitación de extensión de plazo para presentar expresiones de interés en el proceso Nro. **BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003 "FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2",** extensión que se realizó por no haber recibido en la primera instancia ninguna manifestación.

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 16 enero de 2015 siendo las 17:00, la Secretaria de la Administración Sr. Raquel Márquez deja constancia que para el presente proceso se recibieron 7 manifestaciones de interés por los oferentes: **1.-** Constructora SESEDE S.A., **2.-** Consorcio ABS Ingenieros Eléctricos, **3.-** Triconsul CIA. LDA., **4.-** Soprotec S.A., **5.-** Combraesa CIA. LTDA., **6.-** Compañía Ingeniería y Construcciones Placasti S.A. y **7.-** Quezada Construcciones y Servicios Serviquezada CIA. LTDA.

QUE, mediante Revisión de Cierre de Manifestación de Interés del Proceso **BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003** de fecha enero 19 de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se receptaron las siguientes manifestaciones:

Nro.	NOMBRE DE LOS CONSULTORES	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA SESEDE S.A.	Sin numeración	Sin Observaciones
2	CONSORCIO ABS	Sin numeración	Sin Observaciones
3	TRICONSUL CIA. LDA.	Sin numeración	Sin Observaciones
4	SOPROTEC S.A.	Sin numeración	Sin Observaciones
5	COMBRAESA	Sin numeración	Sin Observaciones
6	PLACASTI S.A.	Sin numeración	Sin Observaciones
7	SERVIQUEZADA CIA. LTDA.	Sin numeración	Sin Observaciones

QUE, mediante acta de selección de Lista Corta de fecha 21 de enero, los miembros de la comisión designada, dan a conocer el resultado de la evaluación de las manifestaciones de interés presentadas, con lo que en otras cosas entre sus conclusiones y recomendaciones indican que: *"..... recomienda a la administración se conforme la lista corta con las 6 firmas calificadas: **1.-** Constructora SESEDE S.A., **2.-** Consorcio ABS Ingenieros Eléctricos, **3.-** Triconsul CIA. LDA., **4.-** Soprotec S.A., **5.-** Combraesa CIA. LTDA. y **6.-** Compañía Ingeniería y Construcciones Placasti S.A.; mismas que cumplen con lo solicitado en la convocatoria publicada y lineamientos del BID";*

QUE, mediante Resolución de Lista Corta Nro. UNE-BID-021 -2015, de fecha 23 de enero de 2015, se conforma la lista corta con las 6 firmas calificadas: **1.**-Constructora SESEDE S.A., **2.**-Consorcio ABS Ingenieros Eléctricos, **3.**- Triconsul CIA. LDA., **4.**- Soprotec S.A., **5.**- Combraesa CIA. LTDA. y **6.**- Compañía Ingeniería y Construcciones Placasti S.A, elegidos;

QUE, con fecha 23 de enero de 2015, se remite las invitaciones a las 6 Firmas Calificadas: **1.**- Constructora SESEDE S.A., **2.**-Consorcio ABS Ingenieros Eléctricos, **3.**- Triconsul CIA. LDA., **4.**- Soprotec S.A., **5.**- Combraesa CIA. LTDA. y **6.**- Compañía Ingeniería y Construcciones Placasti S.A.;

QUE, mediante Acta de Recepción de Oferta, de fecha 9 febrero de 2015 siendo las 9:00, la Secretaria de la Administración Sr. Raquel Márquez deja constancia que para el presente proceso recibió 1 oferta técnica y económica por el oferente: **1.**- CONSTRUCTORA SESEDE S.A;

QUE, mediante Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores del Proceso BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003 de fecha febrero 9 de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura 1 oferta técnica: **1.**- CONSTRUCTORA SESEDE S.A, donde no se observados novedades;

QUE, mediante Acta de Calificación de Propuesta Técnica del Proceso **BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003** del 11 de febrero de 2015, los miembros de la comisión designada, manifiestan entre sus conclusiones y recomendaciones "*... se concluye que el único oferente pasa a la etapa de apertura de oferta económica; por cumplir con la ponderación mínima solicitada (**65 puntos**); la Firma Consultora **CONSTRUCTORA SESEDE S.A.**; por lo que siguiendo las políticas del BID; se recomienda a la Administración se convoque al oferente a la apertura de la misma*";

QUE, mediante carta de invitación de apertura de oferta económica de fecha 12 de febrero 2015, se invita al único oferente que se presentó y paso la revisión de la oferta técnica, para que se presente a la apertura de la oferta económica;

QUE, mediante Acta de Apertura de Ofertas económicas del Proceso BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003 de fecha febrero 18 de 2015, los miembros de la Comisión Técnica, dejan constancia que para el presente proceso se apertura 1 oferta económica: **1.**- CONSTRUCTORA SESEDE S.A, donde no se evidencian errores aritméticas y la misma fue presentada en moneda de dólares de los Estados Unidos de América;

QUE, mediante Informe de calificación Técnica - Económica del Proceso **BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003** del 19 de febrero de 2015, los miembros de la comisión designada, manifiestan entre sus conclusiones y recomendaciones "*... cumplimos con informar que la Firma Consultora **CONSTRUCTORA SESEDE S.A**, obtuvo una calificación de 82,4 puntos, motivo por el cual en cumplimiento de las políticas BID recomendamos a*

CNEL
MAY 2015
CANCELADO

la máxima autoridad que la firma consultora ***CONSTRUCTORA SESEDE S.A*** *sea invitada a la sesión de negociación*";

QUE, mediante carta de invitación a negociación de fecha 20 de febrero 2015, se invita a la Firma Consultora que en su propuesta técnica - económica califico luego de las revisiones correspondientes, como es la **CONSTRUCTORA SESEDE S.A;**

QUE, mediante **Acta de Negociación** del Proceso **BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003** de fecha febrero 26 de 2015, el administrador y la Firma Consultora invitada aceptan libre y voluntariamente, el contenido íntegro de cada una de las consideraciones expuestas en el Acta, expresando su aceptación a todo lo convenido.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la cláusula tercera del Poder Especial otorgado al Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco, por el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, mediante Escritura Pública de Poder Especial con fecha 9 de septiembre de 2013, ante el Abg. Mario Baquerizo González, Notario Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, que establece: "SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la autorización del Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no superen la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $300.000,00);

QUE, mediante Resolución No. G.G.-RE-043-2014, de fecha febrero 25 de 2014, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, resuelve en el segundo numeral "DELEGAR, en base al Modelo de Gestión de Compras y la Matriz Anual de Compras, a todos los Administradores de las Unidades de Negocios de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, a iniciar, tramitar y adjudicar los procesos de inversión y los demás que se encuentran identificados en el Modelo de Gestión de Compras, hasta por un monto de siete millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000.000), cumpliendo con todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, las Resoluciones emitidas por el ex Instituto Nacional de Contratación Pública –INCOP – así como por el actual Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP y las políticas emitidas por esta Gerencia General";

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en el Poder Especial, otorgados por la Gerencia General, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Resolución No. GG-RE-043-2014, ésta Administración en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación de **FIRMA CONSULTORA aplicando** el Método de Selección basada en Calidad y Costo **Nro. BID-RSND-CNELESM-FI-FC-003**; bajo la modalidad de CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1136 para la realización de **FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2**, a la Firma Calificada **CONSTRUCTORA SESEDE S.A,** representada actualmente por el **Ing. Mauro Iván Serrano Cedeño,** con un monto de **USD 79.462,50** y un plazo de ejecución de 7 meses, por ser la firma con mejor calificación y haber cumplido durante este proceso con los lineamientos y políticas BID;

ARTÍCULO 2.- DISPONER, al Departamento de Compras Públicas comunicar a todos los consultores participantes el resultado de este concurso;

ARTÍCULO 3.- DISPONER, a la Dirección Jurídica proceda a la elaboración del Contrato de conformidad con los modelos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo, para la realización de **FISCALIZACIÓN LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN QUININDE TRANSELECTRIC - QUININDE 1 Y QUININDE 2** con la Firma Consultora adjudicada **CONSTRUCTORA SESEDE S.A;**

Dado y firmado en Esmeraldas, 27 de febrero del 2015

RECIBIDO
17 H00
23/03/2015
COMPRAS PÚBLICAS

Ing. Jesús Benjamín Lemos Pacheco
ADMINISTRADOR CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO ESMERALDAS
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

CNEL
MAY 2015
CANCELADO